



EDICTO

D. Fernando Delgado Ayén, Alcalde del Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada),

HACE SABER: Que no habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en la sesión ordinaria celebrada el 25 de septiembre de 2024, por el que se acuerda la aprobación provisional de la **modificación de la Ordenanza Fiscal nº 19 Reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana**, publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Granada nº 195 de 08 de octubre de 2024 –anuncio número 2024046518-, ha de entenderse definitivamente aprobado, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL) por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo contenido se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 17.4 del referido texto legal:

Se modifica el artículo 9 de la ordenanza fiscal n.º 19 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, apartado 3. a) Bienes inmuebles de naturaleza urbana:

1º Tipo de gravamen general: 0,56%

Contra la aprobación definitiva del presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Huétor Tájar (Granada), a fecha de la firma electrónica.

El Alcalde,

Fdo.: Fernando Delgado Ayén.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

